



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063608)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico, en la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provisto de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los



aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impide la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenido, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**A N E X O I**

ÁREA DE SALUD	CÁCERES
Complejo Hospitalario de Cáceres	14
E.A.P. Alcántara	1
E.A.P. Guadalupe	1
E.A.P. Logrosán	1
E.A.P. Miajadas	4
E.A.P. Santiago de Alcántara	1
E.A.P. Trujillo I	2
E.A.P. Trujillo II	1
C.A.R. Trujillo	2

ÁREA DE SALUD	PLASENCIA
Hospital de Plasencia	10
E.A.P. de Ahigal	1
E.A.P. Cabezuela del Valle	2
E.A.P. Jaraíz de la Vera	1
E.A.P. Mohedas de Granadilla	1
E.A.P. Montehermoso	1
E.A.P. Pinofranqueado	1
E.A.P. Serradilla	1

ÁREA DE SALUD	NAVALMORAL DE LA MATA
Hospital de Navalmoral de la Mata	2
E.A.P. Almaraz	1
E.A.P. Bohonal de Ibor	1
E.A.P. Castañar de Ibor	1
E.A.P. Villanueva de la Vera	1
E.A.P. Villar del Pedroso	1
E.A.P. Talayuela	2

ÁREA DE SALUD	CORIA
Hospital de Coria	12
E.A.P. Torre de Don Miguel	1
E.A.P. Moraleja	1
E.A.P. Ceclavín	1
E.A.P. Valverde del Fresno	1
Gerencia	4



ÁREA DE SALUD	BADAJOS
Complejo Hospitalario de Badajoz	31
E.A.P. Badajoz-El Progreso	1
E.A.P. Alburquerque	1
E.A.P. Jerez de los Caballeros	2
E.A.P. Montijo	3
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1
E.A.P. Talavera la Real	1
E.A.P. Villanueva del Fresno	1

ÁREA DE SALUD	MÉRIDA
Hospital de Mérida	24
Banco Sangre-Mérida	3
Gerencia	1
E.A.P. Almendralejo San José	1
E.A.P. Calamonte	1
E.A.P. Cordobilla de Lácara	1
E.A.P. Guareña	1
E.A.P. Hornachos	1
E.A.P. La Zarza	1
E.A.P. Mérida I	2
E.A.P. Mérida II	1
Mérida (Apoyo AP)	1
Villafranca de los Barros (Apoyo AP)	2

ÁREA DE SALUD	DON BENITO-VILLANUEVA
Hospital de Don Benito-Villanueva	22
E.A.P. Castuera	1
E.A.P. Navalvillar de Pela	1
E.A.P. Santa Amalia	2
E.A.P. Zalamea	1
Gerencia	8

ÁREA DE SALUD	LLERENA-ZAFRA
Hospital de Llerena	13
Hospital de Zafra	8
E.A.P. Los Santos de Maimona	2
E.A.P. Fregenal de la Sierra	2 (1 plaza por la tarde)
E.A.P. Fuente del Maestre	2 (1 plaza por la tarde)
E.A.P. Llerena	1 (tarde)
E.A.P. Fuente de Cantos	1 (tarde)
Gerencia	3 (las tres de tarde)

TOTAL PLAZAS: 222



ANEXO II

FECHA: 16 de diciembre de 2009.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/SALÓN DE ACTOS.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 11,00.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIA D.^a Ana María Gómez Antúnez.